

CIENTOS Y DIEZ Y OCHO

Depositaris del producto de las casas de agua aplicadas por arbitrio ganoso
la paga de ocho Real Donativo de yague al adha Juana de Chuecos dos
ducados tres doblones Reanuncio de Depostraris Ensayo de el otro quinto
coadho Su Peligro en pagar como tal vecino etando satisfecho lo demas libras
de rante mano y para ello de despache Libranza En forma =

Meste Ayuntamiento. Se ha visto Unpedimento del D^{ho} Joseph de
 Cuesta Ponze & Leon Verino Lustazui? como marido & D^{ha} Catha-
 linia Senastrana Nominos Bravo en quip^a de la pensión de pens-
 quusta zui? le haze 7 por el Informe & Consador comta siliduenzia
 de sesenta y cinco Realos Peller & media pensión que cumple 5^{ta} de
 diezmo de el año proximo pasado de mill. ochocientos diez y siete
 xalogue asido. zitada esta zui? por quien Entendido = Acordo que
 El Mayor domo de Propio pague la dicha cantidad 2 para ello se deje
 de libranza en forma dando se el primer por dho. D^{ho} Joseph & Cuesta
 la forma depositaria quusta acordado =

Drum
Fairfax Resalt
& Sumiel

Punta

En la Muy Noble Muy Leal zuij & Loma Enmubedras del mus de
Marza & mill & trezientos diez y ocho años. Se Junta con en la casa
del S.^o Comisario de Crassauer Cl.^o Liz.^o D. Miguel de Choay Comcha. Aho
gado delo R.^o Consejo Comisario y Capitan aquebra de la zuij y los
señores Juan P^obeliz Mathias Vinton Luna D. Martin fernes
y D. Juan Antonio Ruiz Nimenex. Exordios y Comisarios para
el efecto Exprimado en el Acuerdo de ayer ocho de lo adelante que como
dixelias Capitulares. Thaimendose Conferido Comista de la
Cuentas, habas bechas alos Bezinos, Resultas de lo que no
pangapado, Estayzato de Acotones Andunraz y otros

